



PODER LEGISLATIVO

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

11 OCT 2022
13:07h

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., octubre 11 del 2022.

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

DIPUTADA NANCY NATALIA BENITEZ ZÁRATE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

11 OCT 2022
SECRETARIA DE SERVICIOS FAMILIARES

La que suscribe Maestra Dennis García Gutiérrez, Diputadas Locales del Grupo Parlamentario de MORENA, por el Distrito Electoral XVIII de Santo Domingo Tehuantepec y perteneciente a la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 103 Fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a consideración de esta Soberanía, la presente, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO Y AL SECRETARIO DE MOVILIDAD PARA QUE INFORMEN EL MOTIVO POR EL CUAL LAS UNIDADES DEL CITYBUS HAN DEJADO DE PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, ASÍ MISMO, PARA QUE INFORMEN DONDE SE TIENEN RESGUARDADOS Y SI EXISTEN CONTRATOS QUE CONDICIONEN SU FUNCIONAMIENTO PUBLICITAR LOS MISMOS; DE IGUAL FORMA PARA QUE REALICEN LOS MECANISMOS NECESARIOS A FIN DE PONERLOS EN CIRCULACIÓN AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD OAXAQUEÑA;** al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

PRIMERO: La Ciudad de Oaxaca y sus Municipios conurbados, han crecido de manera notable en los últimos años; en el año dos mil veinte nuestra Ciudad contaba con 270,955 habitantes para el Municipio de Oaxaca de Juárez¹, esto implica que la Ciudad tiene una población que día a día se moviliza por diversas circunstancias: por trabajo, por escuela, por actividades económicas etc.; de tal suerte que el transporte deviene necesario y vital dado que todos los días realizamos actividades fuera del hogar, fuera de nuestra colonia o demarcación territorial para acudir a estos centros y desempeñar nuestras funciones.

En ese orden, está comprobado que el uso del transporte público representa en su mayoría el medio más importante para traslado de la Ciudadanía Oaxaqueña; en nuestra Entidad, el entonces Centro de Evaluación Estadística y Documental para el Desarrollo², realizó un estudio en el que se afirmó que el 96% de la población de los Valles Centrales, usa el transporte público en la modalidad de autobuses, taxis o mototaxis para uso escolar entre otros; consecuentemente estamos ante una necesidad prioritaria que amerita atención y solución.

SEGUNDO: Al realizar una consulta a las rutas que contempla la Secretaría de Movilidad en su página oficial, no se advierte que las unidades del CITYBUS se encuentren prestando algún servicio, así mismo, en redes sociales se ha hecho público el descontento de ciudadanos que advierten que el servicio de las unidades, actualmente no pasan en las rutas inicialmente publicadas; en efecto a mediados del mes de junio y principios del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, la Secretaría de Movilidad en el Estado, anunció las nuevas

¹ <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/oax/poblacion/>

² <https://e-oaxaca.com/nota/2014-04-30/gobierno/en-oaxaca-el-96-de-la-poblacion-de-los-valles-centrales-usan-el-transporte>

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

rutas del sistema de Transporte Metropolitano CITYBUS, con unidades nuevas, con sistema de alto control sobre subidas y paradas además del cobro con tarjeta de prepago; sin embargo, pasada la fiesta máxima de los Oaxaqueños en este año, fue que se vieron por última vez estas unidades, de manera que no se conoce con certeza el uso que actualmente tienen, ni el lugar donde se localizan físicamente, y tampoco se ha hecho público en las páginas oficiales del Gobierno si dichas unidades se sujetan a algún contrato con particulares o terceros además del Gobierno del Estado.

TERCERO: Conforme lo establece el artículo 2 y 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el ejercicio del Poder Ejecutivo, se deposita en un solo individuo que se denomina Gobernador del Estado, quien tendrá las facultades y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la propia ley Orgánica y las disposiciones jurídicas vigentes; En el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo contará con la Administración que se organizará en Administración Pública centralizada, integrada por los secretarios de Estado entre otras; por tanto el numeral 40 de dicho cuerpo normativo, a la letra y en lo que interesa dispone que corresponde al Titular de la Secretaría de Movilidad,

Artículo 40.-A la Secretaría de Movilidad le corresponde el despacho, estudio, resolución y planeación de los siguientes asuntos:

...

IV- Regular, dirigir, planear y controlar el uso adecuado y funcional de las comunicaciones terrestres y del servicio de transporte en el Estado;

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

IV-Realizar las tareas relativas a la ingeniería de tránsito y transporte en el Estado, autorizando las modificaciones e interrupciones temporales a las mismas con motivo de la realización de obras y eventos públicos o privados, coordinando las acciones que deban llevarse a cabo para su debida atención;

Ante tales consideraciones, es urgente y prioritario que se dé a conocer y se transparente la información relativa al uso de las unidades del CITYBUS, de tal suerte que a partir de la información publicitada la sociedad Oaxaqueña y la autoridad, puedan tener un panorama general, se pueda construir una ruta para mejorar y aumentar el servicio en beneficio de la sociedad oaxaqueña y se contemplen mayores y mejores rutas que satisfagan esa necesidad tan apremiante en nuestra Ciudad y Municipios que convergen.

Por lo anterior expuesto, propongo a esta Soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo en los términos siguientes:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO.- EXHORTAR AL GOBERNADOR DEL ESTADO Y AL SECRETARIO DE MOVILIDAD PARA QUE INFORMEN EL MOTIVO POR EL CUAL LAS UNIDADES DEL CITYBUS HAN DEJADO DE PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, ASÍ MISMO, PARA QUE INFORMEN DONDE SE TIENEN RESGUARDADOS Y SI EXISTEN CONTRATOS QUE CONDICIONEN SU FUNCIONAMIENTO PUBLICITAR LOS MISMOS; DE IGUAL FORMA PARA QUE REALICEN LOS MECANISMOS NECESARIOS A FIN DE PONERLOS EN CIRCULACIÓN AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD OAXAQUEÑA.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a las instancias correspondientes, para el cumplimiento inmediato del presente acuerdo.

Dado en el Recinto Legislativo "Benito Juárez" de San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a los once días del mes de octubre de 2022, dos mil veintidós.



ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXV LEGISLATURA

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII

MAESTRA DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO ELECTORAL XVIII,
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC.